

TRÁMITE NÚMERO: 2880

7747424MBSRTMW

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1953
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2016
NUMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARIA:	NOTARIA QUINCUAGÉSIMA QUINTA /GUAYAQUIL /13/12/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SAMBORONDÓN

3. DATOS ADICIONALES:

LA PRENDA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y EL USUFRUCTO DE LAS MISMAS QUE CONTIENE EL INSTRUMENTO QUE SE INSCRIBE, NO ESTÁN SUJETAS A REGISTRO. POR TANTO, LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FÉCHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

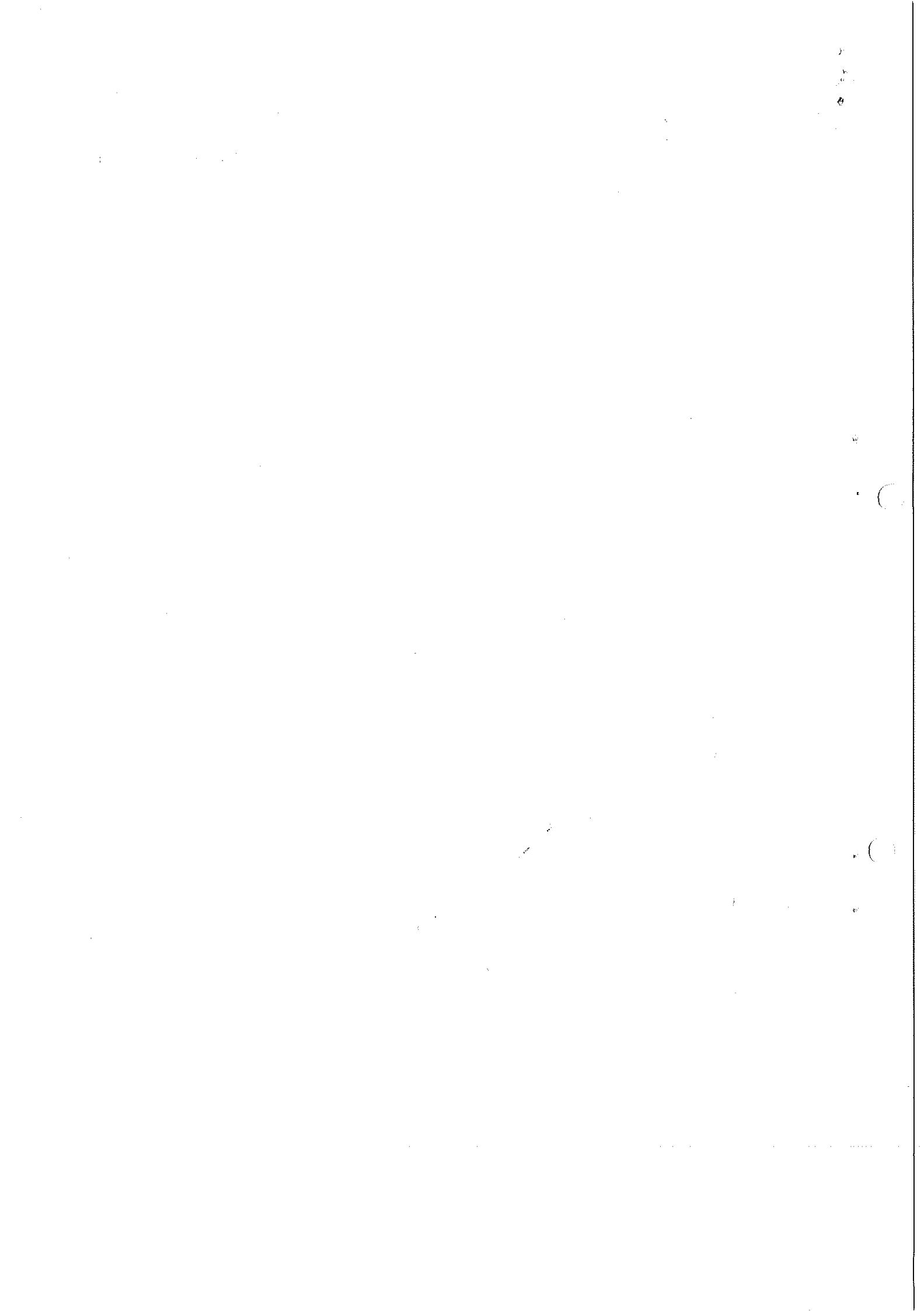
AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

Página 1 de 1





AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

RAZON.- SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO; OTORGADA ANTE EL NOTARIO TITULAR DÈCIMO SEXTO DEL CANTÒN GUAYAQUIL, DE ESE ENTONCES DOCTOR RODOLFO PEREZPIMENTEL QUE CONTIENE **LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION SAMBORONDON S.A.CORSAM.** HE ANOTADO LA **ESCRITURA PUBLICA DE CONTRATO DE PARTICIPACIONES SOCIALES** QUE HACEN LOS SEÑORES ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELET Y MARIA MERCEDES ISAIAS PLAZA A FAVOR DE LA **COMPAÑIA MIPDECOR CIA.LTDA,** CELEBRADO ANTE MI NOTARIO TITULAR QUINCUAGESIMO QUINTO DEL CANTÒN GUAYAQUIL, ABOGADO MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO, TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- LO CERTIFICA LA NOTARIA TITULAR.-

GUAYAQUIL 13 DE DICIEMBRE DEL 2016.-

Abogada **CECILIA CALDERON JACOME** NOTARIA DÈCIMA SEXTA
Notaria TITULAR XVI Del Cantón Guayaquil





Factura: 001-003-000060300



20160901016O02107

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016O02107

MATRIZ

FECHA:	15 DE DICIEMBRE DEL 2016, (15:17)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2004
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2004-P8719

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0908835333

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE Aporte DE PARTICIPACIÓN SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

GUAYAQUIL ECUADOR



Factura: 001-002-000017559



20160901055P04249

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

EXTRACTO

Escrutura N°:	20160901055P04249						
ACTO O CONTRATO: ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE DICIEMBRE DEL 2016, (18:35)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniene	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AMADOR ALTGELT ESTEBAN ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908835333	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
Natural	ISAIAS PLAZA MARIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908685175	ECUATORIANA	COMPARCIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniendo	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ISAIAS PLAZA MARIA MERCEDES	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908685175	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	MIPDECOR CIA.LTDA.
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	906019.00						

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPA^CA
EN
BLANCO

1

NÚMERO: 20160901055P04249.-

2

ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO
DE APORTE DE PARTICIPACIONES
SOCIALES QUE HACEN LOS SEÑORES
ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR
ALTGELET Y MARÍA MERCEDES ISAÍAS
PLAZA A FAVOR DE LA COMPAÑÍA
MIPDECOR CIA. LTDA.

3

CUANTIA: US\$ 906.019,41-----

4

SE DIO DOS COPIAS.-

5

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy a
los trece días del mes de diciembre del año dos mil
dieciséis, ante mí, abogado **Marco Angelo Ottati Salcedo**,
Notario Público Titular Quincuagésimo Quinto de
Guayaquil, comparecen por una parte, los cónyuges
señores **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELET**, de
nacionalidad ecuatoriana, casado, abogado, con domicilio
en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad, y
MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA, de nacionalidad
ecuatoriana, casada, diseñadora de interiores, con domicilio
en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de
Guayaquil, por sus propios y personales derechos y por los
derechos que representan de la sociedad conyugal que
tienen formada, y por otra parte, la señora **MARÍA**
MERCEDES ISAÍAS PLAZA, mayor de edad, ecuatoriana,
casada, diseñadora de interiores, con domicilio en el cantón
Samborondón, de tránsito por esta ciudad, por los derechos

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

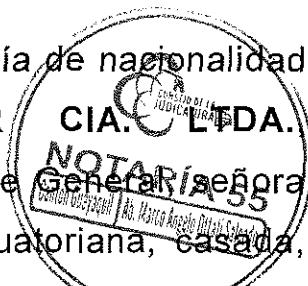
26

27

28



1 que representa de la compañía **MIPDECOR CIA. LTDA.**, en
2 su calidad de Gerente General tal como consta del
3 nombramiento que se adjunta como documento habilitante.
4 Los comparecientes declaran que son capaces para
5 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien
6 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública
7 de **CONTRATO DE APORTE DE PARTICIPACIONES**
8 **SOCIALES**, me presentan la minuta al tenor de las
9 siguientes cláusulas y declaraciones: **SEÑOR NOTARIO:** En
10 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
11 incorporar una por la que conste un contrato de aporte de
12 participaciones sociales de una compañía de
13 responsabilidad limitada que se otorga a tenor de las
14 siguientes cláusulas y declaraciones: **UNO.- CLÁUSULA**
15 **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- **UNO.UNO.**- Comparecen
16 al otorgamiento del presente contrato de aporte de
17 Participaciones Sociales de una compañía limitada (en
18 adelante, el "Contrato") las siguientes personas:
19 **UNO.DOS.**- Por una parte, **UNO.DOS.UNO.**- **ESTEBAN**
20 **ALEJANDRO AMADOR ALTGELT**, de nacionalidad
21 ecuatoriana, casado, abogado, con domicilio en el cantón
22 Samborondón, y **MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA**, de
23 nacionalidad ecuatoriana, casada, diseñadora de interiores,
24 con domicilio en el cantón Samborondón, quienes
25 comparecen por sus propios derechos y por los derechos
26 que representan de la sociedad conyugal que tienen.
27 formada, a los que para los efectos del presente Contrato se
28 podrá denominar como la "**Aportante**"; y **UNO.TRES.**- Por



1 otra parte, **UNO.TRES.UNO.**- La compañía de nacionalidad
2 ecuatoriana denominada **MIPDECOR CIA. LTDA.**
3 debidamente representada por su Gerente General señora
4 **MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA**, ecuatoriana, casada,
5 diseñadora de interiores, con domicilio en el cantón
6 Samborondón, conforme lo acredita con su nombramiento
7 debidamente aceptado e inscrito que se adjunta al presente
8 instrumento como documento habilitante, a la que para los
9 efectos del presente Contrato se la podrá denominar como
10 "MIPDECOR" o la "Aportada". **UNO.CUATRO.**- La
11 Aportante y la Aportada se podrán denominar
12 conjuntamente como las "Partes" e individualmente cada
13 una de ellas como la "Parte". **UNO.CINCO.**- Las Partes
14 manifiestan tener la capacidad suficiente para suscribir el
15 presente Contrato de conformidad con las siguientes
16 cláusulas y estipulaciones. **DOS. CLÁUSULA SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO.**- La Aportante es actual y
18 legítima propietaria de **CIENTO SESENTA (160)**
19 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles
20 con un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS**
21 **UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una, totalmente
22 pagadas y liberadas de la compañía **CORPORACIÓN**
23 **SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM**, sociedad de
24 responsabilidad limitada organizada en el cantón
25 Samborondón, provincia del Guayas, República del Ecuador
26 (la "Compañía"), que representan el **veinte por ciento**
27 (**20,00%**) del capital de la Compañía (las "Participaciones
28 Sociales"). **DOS.DOS.**- Es intención de la Aportante



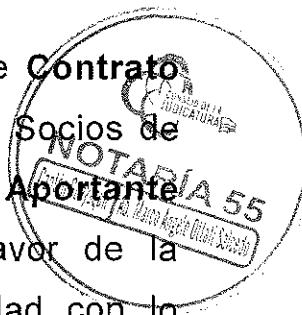
1 transferir a favor de la **Aportada**, a título de aporte para
2 futuro aumento de capital, las **Participaciones Sociales** de
3 la **Compañía**, sin reservarse derecho alguno para sí, en los
4 términos y condiciones que se establecen en el presente
5 documento. **DOS.TRES.**- Por su parte, es intención de la
6 **Aportada** adquirir, a través de la transferencia a título de
7 aporte para futura capitalización que realiza la **Aportante**,
8 las **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, en los
9 términos y condiciones que se establecen en el presente
10 Contrato. **TRES.**- **CLÁUSULA TERCERA: APORTE DE LAS**
11 **PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.**-
12 **TRES.UNO.**- Con los antecedentes expuestos, la
13 **Aportante**, en este acto, transfiere a favor de la **Aportada**
14 las **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, a título de
15 aporte para futuro aumento de capital, sin reservarse
16 derecho alguno para sí. **TRES.DOS.**- Como consecuencia
17 de lo anterior, a partir de la presente fecha, la **Aportada**
18 será la socia titular de las **Participaciones Sociales** de la
19 **Compañía**. **TRES.TRES.**- En el presente acto, se emite un
20 nuevo certificado de aportación que contendrá el carácter de
21 no negociable a favor de la **Aportada** por las
22 **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, y las Partes se
23 comprometen a notificar a los representantes legales de la
24 **Compañía**, a efectos que realicen las anotaciones
25 correspondientes en los libros societarios de la **Compañía**, y
26 notifiquen del particular a la Superintendencia de
27 Compañías. **TRES.CUATRO.**- La **Aportada**, por su parte,
28 acepta el aporte para futura capitalización de las

1 **Participaciones Sociales** de la Compañía realizado a su
2 favor por la **Aportante** en este acto, conforme consta del
3 Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la
4 **Aportada** celebrada el doce de diciembre de dos mil
5 dieciséis. **TRES.CINCO.**- Las **Participaciones Sociales** se
6 encuentran gravadas con prenda, teniendo el acreedor
7 prendario el derecho a voto, sin embargo de lo cual el
8 acreedor prendario ha consentido la presente transferencia,
9 tal como se acredita con su voto favorable en el acta de la
10 reunión, sin perjuicio de lo cual la **Aportante** se obliga al
11 saneamiento de ley. Se deja expresa constancia que, de
12 conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta
13 (180) de la Ley de Compañías, el derecho de voto lo
14 mantendrá el acreedor prendario conforme consta del
15 contrato de prenda de las **Participaciones Sociales** suscrito
16 entre el **Aportante** y el acreedor prendario. Una vez
17 extinguida la prenda antedicha, el derecho de voto que
18 confieren las **Participaciones Sociales** prendadas le
19 corresponderá al propietario de las participaciones sociales,
20 tal como dispone la ley. **TRES.SEIS.**- Las Partes declaran
21 que la aportación que se instrumenta en virtud del presente
22 Contrato incluye los derechos sobre las cuentas
23 patrimoniales de la Compañía que le corresponden al socio
24 por atribución. **TRES.SIETE.**- La obligación que garantiza la
25 prenda que pesa sobre las **Participaciones Sociales**
26 subsistirá con todos sus privilegios y derechos, y su pago
27 continúa siendo de cuenta única y exclusiva del obligado
28 principal que es la **Aportante** y no de la **Aportada**.

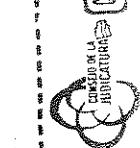


1 **CUATRO.- CLÁUSULA CUARTA: VALORACIÓN DEL**
2 **APORTE.- CUATRO.UNO.-** Las Partes fijan como justo
3 valor por el aporte realizado por la Aportante la cantidad de
4 **NOVECIENTOS SEIS MIL DIECINUEVE DÓLARES DE LOS**
5 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y UN**
6 **CENTAVOS (USD \$906.019,41)**, el mismo que, de acuerdo
7 con la declaración efectuada por las Partes, se corresponde
8 con el valor de adquisición de las Participaciones Sociales
9 por parte de la Aportante. **CUATRO.DOS.-** En
10 consecuencia, la Aportada registrará en su contabilidad una
11 cuenta de aporte para futura capitalización a nombre de la
12 Aportante por el valor establecido en la cláusula 4.1
13 anterior. **CUATRO.TRES.-** El aporte para futura
14 capitalización podrá ser capitalizado por la Aportante en
15 cualquier momento a través de cualquiera de los medios
16 admitidos en Derecho de acuerdo con la legislación
17 aplicable. **CINCO.- CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN.-**
18 **CINCO.UNO.-** Las Partes comunicarán por escrito a los
19 representantes legales de la Compañía la modificación de la
20 estructura societaria de la Compañía para que tomen nota
21 en los libros societarios de la Compañía y realicen las
22 notificaciones que resulten pertinentes de conformidad con
23 la legislación aplicable. **CINCO.DOS.-** En cualquier caso de
24 se deja establecido que la Aportante obtuvo con
25 anterioridad a la celebración del presente Contrato la
26 anuencia de la totalidad de los socios de la Compañía para
27 la ejecución del presente Contrato y la consecuente
28 transferencia de las Participaciones Sociales. Para

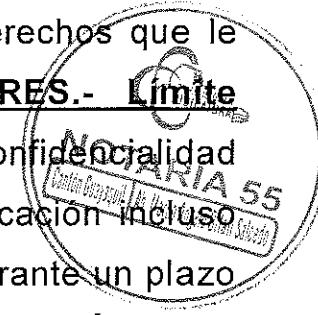
1 constancia de lo anterior, se adjunta al presente **Contrato**
2 copia certificada del acta de la Junta General de Socios de
3 la **Compañía**, en virtud de la cual se autoriza a la **Aportante**
4 a transferir las **Participaciones Sociales** a favor de la
5 **Aportada**. Se adjunta, asimismo, de conformidad con lo
6 establecido en el artículo ciento trece (113) de la Ley de
7 Compañías, el certificado emitido por los representantes
8 legales de la **Compañía** en el que acreditan que se ha
9 cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías para
10 proceder a la transferencia de las **Participaciones Sociales**
11 por parte de la **Aportante** a favor de la **Aportada**.
12 **CINCO.TRES.**- Asimismo, en el presente acto, se emite un
13 certificado de aportación no negociable a favor de la
14 **Aportada** correspondiente a las **CIENTO SESENTA (160)**
15 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles
16 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
17 (**US\$ 1,00**) de valor nominal de la compañía
18 **CORPORACIÓN SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM.**
19 **SEIS.- CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES.**-
20 **SEIS.UNO.**- Cualquier modificación que no sea formalizada
21 por las **Partes** por escrito y en forma idéntica al presente
22 Contrato carecerá de validez alguna y no será ejecutable por
23 las **Partes**. **SIETE.- CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN.**-
24 **SIETE.UNO.**- Ninguna de las Partes podrá ceder su posición
25 contractual en el **Contrato** (derechos y obligaciones) sin el
26 previo consentimiento expreso y por escrito de las demás
27 Partes. **OCHO.- CLÁUSULA OCTAVA:**
28 **CONFIDENCIALIDAD.- OCHO.UNO.- Extensión del deber**



NOTARIA 55
Cuarto Superior de Notarios del Ecuador



1 **de confidencialidad** OCHO.UNO.UNO.- Las Partes tratarán
2 de forma estrictamente confidencial toda aquella información
3 a la que accedan como resultado de las negociaciones
4 mantenidas y de la suscripción del **Contrato** y que se refiera
5 a: OCHO.UNO.UNO.UNO.- la existencia o el contenido del
6 **Contrato** o de los documentos a que haga referencia el
7 mismo; y OCHO.UNO.UNO.DOS.- las negociaciones
8 relacionadas con el **Contrato** o con los documentos a que
9 se haga referencia en el mismo. OCHO.UNO.DOS.-
10 Asimismo, las Partes se comprometen a que sus directivos,
11 empleados y asesores den cumplimiento a lo previsto en
12 esta Cláusula. **OCHO.DOS.- Excepciones al deber de**
13 **confidencialidad** OCHO.DOS.UNO.- Las Partes podrán
14 revelar información considerada confidencial únicamente en
15 los siguientes supuestos: OCHO.DOS.UNO.UNO.- Cuando
16 la revelación de la información sea exigida por un organismo
17 judicial o administrativo al que esté sometida alguna de las
18 Partes, independientemente de donde esté situado dicho
19 organismo y de si la exigencia de revelación tiene o no
20 fuerza de ley; OCHO.DOS.UNO.DOS.- Cuando resulte
21 necesario que los empleados, asesores profesionales,
22 socios, auditores o entidades financieradoras de una Parte
23 tengan conocimiento de una información determinada,
24 conocimiento que deberá estar sujeto al oportuno acuerdo o
25 deber de confidencialidad. OCHO.DOS.DOS.- Cuando la
26 otra Parte haya dado su previo consentimiento por escrito a
27 revelar la información; o OCHO.DOS.TRES.- Cuando la
28 revelación de información resulte necesaria para que una



1 **Parte** pueda exigir el cumplimiento de los derechos que le
2 asisten en virtud del **Contrato**. **OCHO.TRES.- Límite**
3 **temporal** **OCHO.TRES.UNO.**- El deber de confidencialidad
4 previsto en la presente cláusula será de aplicación incluso
5 en el supuesto de resolución del **Contrato**, durante un plazo
6 de dos años desde la resolución. **NUEVE.- CLÁUSULA**
7 **NOVENA: CARÁCTER INDEPENDIENTE DE LAS**
8 **CLÁUSULAS E INEXISTENCIA DE RENUNCIA.**
9 **NUEVE.UNO.- Carácter independiente de las Cláusulas**
10 **NUEVE.UNO.UNO.**- La posible declaración, por órgano
11 judicial o administrativo, de ilegalidad, nulidad, invalidez o
12 inexigibilidad de una o más cláusulas del **Contrato** o de
13 parte de las mismas, no acarreará la ilegalidad, nulidad,
14 invalidez o inexigibilidad de las demás cláusulas ni de las
15 restantes partes de las mismas, las cuales permanecerán
16 plenamente válidas en todo aquello que proceda, todo ello
17 siempre que las cláusulas o parte de las mismas declaradas
18 ilegales, nulas, inválidas o inexigibles no sean esenciales.
19 **NUEVE.UNO.DOS.-** Las cláusulas o partes de las mismas
20 declaradas ilegales, nulas, inválidas o no exigibles se
21 entenderán eliminadas del **Contrato** o no aplicables en esa
22 circunstancia, según los casos, y las **Partes** negociarán de
23 buena fe su sustitución y las medidas que se adecuen en
24 mayor medida a la finalidad pretendida por las mismas.
25 **NUEVE.DOS.- Inexistencia de renuncia**
26 **NUEVE.DOS.UNO.-** La renuncia de una de las **Partes** a
27 exigir el cumplimiento de alguna de las obligaciones
28 previstas en el **Contrato** o a ejercer alguno de los derechos



1 o participaciones que le asisten en virtud del mismo:
2 **NUEVE.DOS.UNO.UNO.**- no liberará a la otra Parte del
3 cumplimiento íntegro de las restantes obligaciones
4 contenidas en el **Contrato**; y **NUEVE.DOS.UNO.DOS.**- no
5 se entenderá como una renuncia a exigir en un futuro el
6 cumplimiento de cualquier obligación o a ejercer derechos o
7 participaciones previstos en el **Contrato**.

8 **NUEVE.DOS.DOS.**- La dispensa, aplazamiento o renuncia a
9 alguno de los derechos contemplados en el Contrato, o a
10 una parte de los mismos: **NUEVE.DOS.DOS.UNO.**-
11 únicamente será vinculante si consta por escrito;
12 **NUEVE.DOS.DOS.DOS.**- podrá quedar sujeta a las
13 condiciones que el otorgante de dicha dispensa,
14 aplazamiento o renuncia considere oportuno;
15 **NUEVE.DOS.DOS.TRES.**- se limitará el caso concreto en el
16 que se produjo; y **NUEVE.DOS.DOS.CUATRO.**- no afectará
17 a la exigibilidad en otros supuestos del derecho al que
18 afecta ni a la exigibilidad de ningún otro derecho que exista
19 en relación con las Partes. **DIEZ.- CLÁUSULA DÉCIMA:**
20 **GASTOS Y TRIBUTOS.**- **DIEZ.UNO.**- Cualesquiera gastos o
21 tributos que se generen como consecuencia de la
22 suscripción y ejecución del Contrato serán de cuenta de la
23 Aportante. **ONCE.- CLÁUSULA UNDÉCIMA: LEY**
24 **APLICABLE.**- **ONCE.UNO.**- El presente **Contrato** se
25 sujetará a las leyes de la República del Ecuador. **DOCE.-**
26 **CLÁUSULA DUODÉCIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**-
27 **DOCE.UNO.**- En caso de surgir divergencias, por razón o
28 con ocasión de la aplicación, interpretación y/o ejecución del

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM
CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016- 19H00**

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla – Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: **UNO)** el Abogado **ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALGELT**, propietario de **144** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; **DOS)** la señora **MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA**, propietaria de **160** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; **TRES)** el Ingeniero **IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO**, propietario de **144** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; **CUATRO)** el Economista **RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, propietario de **144** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; **CINCO)** la compañía **DISMEDSA CIA. LTDA.**, representada por su Presidente y su Gerente General, Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete y Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, en su orden, siendo este último quien ejercerá el derecho a voto, propietaria de **1** participación social igual, acumulativa e indivisible de USD \$1,00, con derecho a igual número de votos; **SEIS)** el **FIDEICOMISO CORSAM**, debidamente representado por **LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, que a su vez se encuentra representada por la Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, propietario de **175** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos; y, **SIETE)** el Ingeniero **GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO**, propietario de **32** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del **FIDEICOMISO CORSAM**, representado por la compañía **LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS** y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita **MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO**, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso.- Preside la Sesión Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Sesión, Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente de la compañía, escogido por unanimidad de la sala. El Secretario de la Sesión expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, **\$800.00 dólares de los Estados Unidos de América**. A continuación, el Secretario Ad-hoc de la Sesión hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de CIENTO SESENTA (160) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM**, que desea realizar la socia la señora **MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA**, a favor de la compañía **MIPDECOR CIA. LTDA.**; -----**
- 2.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el punto anterior, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados; de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios -----**

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribían la presente Acta.

NOTARIA 55

Abogado Notario Público

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM
CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016- 19H00**

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de CIENTO SESENTA (160) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, que desea realizar la socia la señora MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA, a favor de la compañía MIPDECOR CIA. LTDA.;**

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que la señora **MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA y su cónyuge el señor ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT, en su calidad de socia de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, CIENTO SESENTA (160) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, a favor de la compañía MIPDECOR CIA. LTDA. Se resalta que las participaciones que se aportarían a la compañía MIPDECOR CIA. LTDA. se encuentran prendadas al FIDEICOMISO CORSAM representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato.** Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta RESUELVE: **Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de CIENTO SESENTA (160) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA.LTDA. CORSAM, que desea realizar la socia señora MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA y su cónyuge el señor ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGÉLT, a favor de la compañía MIPDECOR CIA. LTDA.;**

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que dice:

- 2.- Conocer y resolver, en caso de que se apruebe el punto anterior, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios -----**

Toma la palabra el señor Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente de la compañía, y manifiesta que, una vez que ha sido aprobado el primer punto del orden del día, es necesario autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, para cumplir con lo acordado por la Junta General de Socios. Luego, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por **UNANIMIDAD** de votos la Junta RESUELVE: **Autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios. -----**

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM
CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016- 19H00**

Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.- F.-) p. Ab. Esteban Alejandro Amador Altgelt, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ab. Luis Esteban Amador Rendón, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General, F.-) p. Ing. Iván Xavier Baquerizo Alvarado, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ec. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ing. Gustavo Andrés Heinert Musello, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) P. DISMEDSA Cia. Ltda., Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete e Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, Presidente y Gerente General, Socio; F.-) P. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General, Socio; F.-) Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente De La Junta; F.-) Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente - Secretario Ad-hoc de la Sesión.

Es igual a su original. Lo certifico.

Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo
Gerente - Secretario Ad-hoc de la Sesión





8

CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

Gina Pardo Navarrete y Raúl de la Torre Ronquillo en nuestras condiciones de Presidente y Gerente de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, respectivamente, por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM** autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 30 de septiembre de 2016, la transferencia de ciento sesenta (160) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una de ellas por parte de la señora MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA a favor de la compañía **MIPDECOR CIA. LTDA.**

Lo certificamos para los fines legales pertinentes.

Gina Pardo Navarrete
Presidente
CORPORACIÓN SAMB

CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

Raúl de la Torre Ronquillo
Gerente

NOTARÍA 55



A



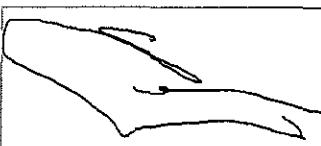
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908835333

Nombres del ciudadano: AMADOR ALTGELT ESTEBAN-ALEJANDRO
Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MARIA MERCEDES ISAIAS PLAZA

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: LUIS ESTEBAN AMADOR RENDON

Nombres de la madre: SUSANA IVONNE ALTGELT

Fecha de expedición: 12 DE ABRIL DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATTI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 15:32:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-3984a6821206497



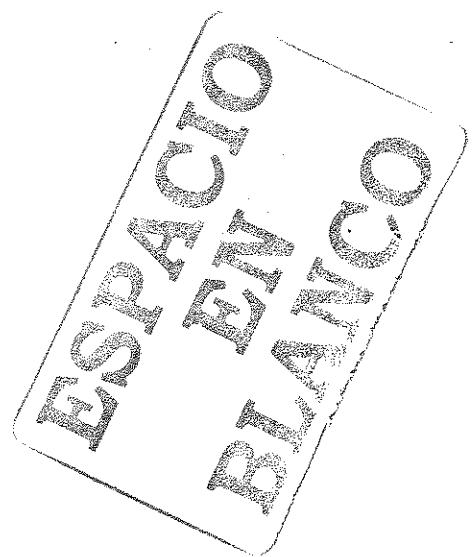
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

NOTARIA 55

Centro Guayaquil Al. Marco Angelo Ottati Salcedo

ESTADO DE LA
NOTARIA 55

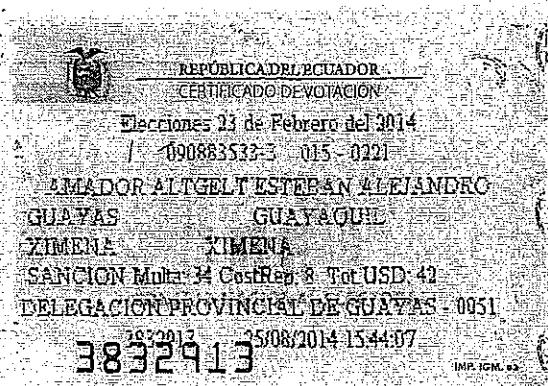
JF



A handwritten signature or mark located in the bottom right corner of the page.



INSTRUCCION: SUPERIOR
PROFESSION: ABOGADO
Nº 21343222
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE: AMADOR RENDON LUIS ESTEBAN
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ALTGELT SUSANA YVONNE
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAQUIL 2012-04-12
FECHA DE EXPIRACION: 2024-04-12
CIRC. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBERNO SECCIONAL
I D E C U 0 9 0 8 8 3 5 3 3 3 <<< 6 7 1 0 1 1 M 2 4 0 4 1 2 E C U <<<
AMADOR<ALTGELT<<ESTEBAN<ALEJANDRO



ES CONFORME A DOCUMENTO EXHIBIDO
LO CERTIFICO.

13 DIC 2016



NOTARIA 55

CANTON GUAYAQUIL Ab. Marco Angel Ottati Salcedo

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

ESPACIO
EN
BLANCO

A



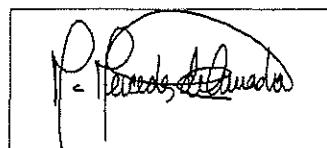
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908685175

Nombres del ciudadano: ISAIAS PLAZA MARIA MERCEDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 3 DE AGOSTO DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: DIS DE INTERIORES

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESTEBAN AMADOR ALTGELT

Fecha de Matrimonio: 7 DE DICIEMBRE DE 1996

Nombres del padre: ROBERTO ISAIAS

Nombres de la madre: MARIA PLAZA

Fecha de expedición: 5 DE MAYO DE 2009

Información certificada a la fecha: 13 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Valididad desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.13 15:33:10 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-c22e0ad83ad240e



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

JF



A



INSTRUCCIONES SUPERIOR PROYECTO DE DISEÑO DE INTERIOR
APLICACIONES DEL MÓVIL
ISAIAS ROBERTO

APLICACIONES Y NOMBRES DE LA UNIDAD:
PLAZA MARIA

LUGAR DE FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2013-05-05

PERÍODO DE EXPIRACIÓN:
2024-05-05

DIRECCION DEL DIRECTOR: **DR. JESÚS GONZALEZ GUERRERO**
FIRMA DEL DIRECTOR: **(Signature)**

FIRMA DEL GOBERNADOR: **(Signature)**
SECCION: **1**

IDECUD0908685175<<<<<<<<<
740803F210505ECU<<<<<<<<
ISAIAS<PLAZA<<MARIA<MERCEDES<<



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Eleciones: 33 de Febrero del 2014.
090868517-5 - 016 - 0031

ISAIAS PLAZA MARIA MERCEDES
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA SATELITE
SANCION MMN 34 Cofrad 3 Tot USD: 42
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0051

3832914 15/08/2014 15:44:26

KP. IOM. 48

NOTARIA 55
Cédula Digital / ID Notarial Civil Ecuador





A

Samborondón, 07 de noviembre de 2016.



Señora
MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente le comunico que en el acto de constitución de la compañía **MIPDECOR CIA LTDA** constante en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de noviembre de 2016, usted fue elegida por los socios fundadores como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo estatutario de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social entre la cual figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **INDIVIDUAL**.

El Estatuto Social de la compañía consta en la escritura pública otorgada ante la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Wendy María Vera Ríos, el 7 de noviembre de 2016.

Mucho le agradeceré firmar al pie de la presente, en señal de aceptación al cargo que le ha sido conferido.

Atentamente,

Verónica Endo Mejía
Sra. Verónica Cecilia Endo Mejía
Socia Fundadora

Conste que el día de hoy, en Samborondón a los 7 días del mes de noviembre de 2016, acepto el nombramiento que antecede.

M. Mercedes Isaías Plaza
Sra. María Mercedes Isaías Plaza
C.C. 090868517-5



NOTARÍA 55

Ab. Marco Agustín Sáez Sotelo
Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



ESPACIO
EN
BLANCO

A



TRÁMITE NÚMERO: 2547

3784227LLJPITN

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO..

NUMERO DE REPERTORIO:	1681
FECHA DE INSCRIPCION:	12/11/2016
NUMERO DE INSCRIPCION:	856
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MIPDECOR CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ISAIAS PLAZA MARIA MERCEDES
IDENTIFICACIÓN:	0908685175
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑIA DE FORMA INDIVIDUAL

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDIDAD DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 12 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO

REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

NOTARÍA 55

Al. Notario Ángel Ortiz Salcedo

CONSEJO DE LA
JUDICATURA

Página 1 de 1

Calle 12 de noviembre, manzana W Norte, Edificio del Registro Civil de Durán.

0996488277



@ http://registromercantil.gob.ec/

Durán - Ecuador

ESPA^CO
EN
BLANCO

A



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Se hace bien el país!

NUMERO RUC: 0993000930001
RAZON SOCIAL: MIPDECOR CIA.LTDA.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ISAIAS PLAZA MARIA MERCEDES
CONTADOR: ENDO MEJIA VERONICA CECILIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 24/11/2016 FEC. CONSTITUCION: 12/11/2016
FEC. INSCRIPCION: 24/11/2016 FECHA DE ACTUALIZACIÓN:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE PROMOCION E INVERSION EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. TORNERO 3 Número: SL 12-13 Manzana: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL CLUB DEPORTIVO DIANA QUINTANA Celular: 0959222353 Teléfono Trabajo: 042839000 Email: vendo@villoclub.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIones EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS

CERRADOS: 0

NOV 2016

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Déjelo que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

USUARIO: NRBR130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/11/2016 15:39:17



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Se hace bien al país!

NUMERO RUC: 0993000930001

RAZON SOCIAL: MIPDECOR CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 24/11/2016

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

SERVICIOS DE PROMOCION E INVERSION EN LA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIONES DE COMPAÑIAS NACIONALES O EXTRANJERAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAMBORONDON Parroquia: LA PUNTILLA (SATELITE) Ciudadela: URB. TORNERO 3 Número: SL 12-13 Referencia: JUNTO AL CLUB DEPORTIVO DIANA QUINTANA Manzana: 1 Celular: 0959222353 Telefono Trabajo: 042839000 Email: vendo@villoclub.ec

AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO NOTARÍA 55 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5to. DEL ART 18
DE LA LEY NOTARIAL VIGENTE DOY FE; QUE LA FOTOCOPIA PRECEDENTE
COMPUESTA DE 4 FOJA, ES IGUAL AL DOCUMENTO QUE ME FUE EXHIBIDO
GUAYAQUIL, -----

13 DIC 2016



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil Ab. Marco Angelot Ottati Salcedo

24 NOV 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: NR8R130312 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/11/2016 15:39:17

NOTARIO 55

1 presente **Contrato**, éstas serán resueltas con la asistencia
2 de un mediador del Centro de Arbitraje y Mediación de la
3 Cámara de Comercio de Guayaquil. En el evento que el
4 conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las
5 **Partes** renuncian fuero y jurisdicción, y acuerdan someter
6 las controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje
7 de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se sujetará a
8 lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el
9 Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la
10 Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas:
11 **DOCE.UNO.UNO.**- Los árbitros serán seleccionados
12 conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y
13 Mediación. **DOCE.UNO.DOS.**- Las Partes renuncian a la
14 jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que
15 expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer
16 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.
17 **DOCE.UNO.TRES.**- Para la ejecución de medidas
18 cautelares el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el
19 auxilio de los funcionarios públicos judiciales, policiales y
20 administrativos sin que sea necesario recurrir a juez
21 ordinario alguno. **DOCE.UNO.CUATRO.**- El tribunal arbitral
22 estará integrado por tres árbitros. **DOCE.UNO.CINCO.**- El
23 procedimiento arbitral será confidencial. **DOCE.UNO.SEIS.**-
24 El lugar del arbitraje será en las instalaciones del Centro de
25 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de
26 Guayaquil. **DOCE.UNO.SIETE.**- Los árbitros decidirán en
27 derecho. Agregue usted, señor Notario, las demás
28 formalidades de estilo para la plena validez del presente

NOTARIA 55

Marco Angelo Ottati Salcedo

1 instrumento.- Firmado) Abogado Ricardo Flores Gallardo,
2 Registro Número doce mil ciento treinta y seis del
3 Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA
4 MINUTA ES COPIA.- En consecuencia, los comparecientes
5 se ratifican en el contenido de la minuta que se eleva a
6 escritura pública, para que surta sus efectos legales. Leída
7 que fue esta escritura de principio a fin a los comparecientes
8 por mí el Notario, éstos la aprueban, ratifican y firman en
9 conjunto conmigo, el Notario, de todo lo cual Doy Fe.-

10

11

12 ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELET
13 C.C. # 0908835333 C.V. # 015-0221

14

15

16 MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA
17 C.C. # 0908685175 C.V. # 016-0021

18

19 Por la compañía MIPDECOR CIA. LTDA.
20 RUC. # 0993000930001

21

22

23 MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA
24 C.C. # 0908685175 C.V. # 016-0021

25

26

27 AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO

28 Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero
este ~~primer~~ TESTIMONIO que
rubricó, firmó y selló en esta Ciudad de
Guayaquil el:

13 DIC 2016



NOTARÍA 55
Cantón Guayaquil Ab. Marco Ángelo Ottati Salcedo